



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 123/20-2021/JL-I
ACTOR: JOSÉ ANTONIO ZAMORA PECH.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA EL VALLECITO, S.A. DE C.V., BUFTER, S.A. DE C.V., CRISTALECK, S.A. DE C.V., CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A.P.I. DE C.V., GLOBAL LUCOT S.A. DE C.V., RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS".

- COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA EL VALLECITO, S.A. DE C.V.,
- CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A.P.I. DE C.V.,
- RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
- Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS".
- Instituto Mexicano del Seguro Social

En el expediente laboral número 123/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido la Ciudadana Génesis González Solórzano, en contra de Comercializadora Agrícola el Vallecito, S.A. de C.V., Bufter, S.A. de C.V., Cristaleck, S.A. de C.V., Corella Comercializadora Integral S.A.P.I. de C.V., Global Lucot S.A. de C.V., Rodrigo Fernández Sánchez y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominado comercialmente como "Financiera CCS"; el suscrito Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador y/o Actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, HAGO CONSTAR QUE: con fecha 9 de febrero del 2022 se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:-----

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) de la certificación realizada por el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez de fecha veintiséis de enero del año en curso; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia Preliminar. Toda vez que se fijó como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Preliminar las doce horas del veintisiete de enero de dos mil veintidós, mediante el uso de la Sala de Audiencias Virtual de la plataforma de videoconferencia digital Zoom; sin embargo, toda vez que conforme al calendario de labores publicado por el Consejo de la Judicatura Local es inhábil, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia Preliminar. De manera que, se señalan las diez horas del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, para la celebración de la Audiencia Preliminar, mediante el uso de la Sala de Audiencias Virtual de la plataforma de videoconferencia digital Zoom.

SEGUNDO: Se proporcionan datos de acceso. En virtud de lo antes señalado, se proporciona a las partes involucradas en este asunto laboral, los datos de acceso para la audiencia de referencia:

- Liga de acceso: <https://us02web.zoom.us/j/81367410425?pwd=S3E3ZWt3RXdkRUh3UW9hZGwwS1ozUT09;>
- ID de reunión: 813 6741 0425; y
- Código de acceso: 889587.

Dado a lo anterior, se les solicita a las partes ingresar con por lo menos, 15 minutos de anticipación a la hora programada para la audiencia, debiendo mantener su cámara encendida durante todo el desarrollo de la audiencia.

También se les indica que, en caso de presentar alguna duda, problema o dificultades técnicas respecto de la Audiencia antes señalada, pueden comunicarse con el personal de este Juzgado, para mayor información, al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64-, marcando el número de extensión 1246, correspondiente a este Juzgado Laboral.

Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, quien certifica y da fe. **Conste...**"

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de febrero de 2022.

Licenciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR